

Martes, 21 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 5.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	205.00	Alquiler Luces Navidad.	1.900,00 €	1.500,00 €	3.400,00 €
165	210.00	Rep. Alumbrado Público.	4.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
165	221.00	Energía Eléctrica.	11.000,00 €	1.100,00 €	12.100,00 €
323	212.00	Rep. Escuelas.	300,00 €	1.636,38 €	1.936,38 €
330	619.00	Reforma C. Cultura.	0,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
330	623.00	Aire Acondicionado Biblioteca.	0,00 €	700,00 €	700,00 €



Martes, 21 de diciembre de 2021

920	624.00	Vehículo.	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
920	625.00	Mobil. Y Equip. General.	348,87 €	1.450,00 €	1.798,87 €
		TOTAL	18.048,87 €	21.186,38 €	39.235,25 €

2. FINANCIACIÓN.

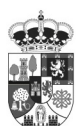
Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Acti. Culturales y Deportivas.	25.456,37 €	-21.186,38 €	4.269,99 €
		TOTAL	25.456,37 €	-21.186,38 €	4.269,99 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Martes, 21 de diciembre de 2021

Casas de Millán, 14 de diciembre de 2021

Mario Cerro Fernández

ALCALDE - PRESIDENTE

